



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL JUNÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1842-2025-CG/GRJU-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN

**OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE
EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO –
JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - AVANCE FÍSICO AL MES DE ENERO
DE 2025 Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE DICIEMBRE
DE 2024.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 9 AL 17 DE ENERO DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 17 DE ENERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 1842-2025-CG/GRJU-SCC

**OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO -
PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”**

HITO DE CONTROL N° 7
**“AVANCE FÍSICO AL MES DE ENERO DE 2025 Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE
DICIEMBRE DE 2024”**

ÍNDICE

	I. ORIGEN 3	3
	II. OBJETIVOS 3	3
Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00	III. ALCANCE 3	3
Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00	IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 4	4
V. SITUACIONES ADVERSAS 9	9	
	VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 9	9
Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00	VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 23	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO	DE CONTROL ANTERIORES 24	24
	IX. CONCLUSIÓN 24	24
Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00	X. RECOMENDACIONES 24	24
Firmado digitalmente por QUISPE BELSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00		
Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00		

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1842-2025-CG/GRJU-SCC

**OBRA: “CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO -
PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”**

**HITO DE CONTROL N° 7:
“AVANCE FÍSICO AL MES DE ENERO DE 2025 Y VALORIZACIÓN DE OBRA AL MES DE
DICIEMBRE DE 2024”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín, mediante oficio de acreditación n.° 1053-2023-CG-GRJU de 22 de junio de 2023, modificado con oficio n.° 000498-2024-CG/GRJU de 29 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.° 02-L460-2025-002, en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificadas con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Gobierno Regional de Junín viene ejecutando la obra: “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - Provincia de Huancayo – Junín”, de acuerdo al expediente técnico y/o estudio definitivo, estipulaciones contractuales y normativa aplicable, con énfasis en el proceso constructivo, plazo y valorizaciones de obra.



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

2.2 Objetivo específico

Determinar si el avance de ejecución de obra se lleva a cabo conforme al expediente técnico, cronograma vigente, términos contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente fue realizado a la ejecución la obra: “*Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín*”, en adelante “Obra”, a cargo del Gobierno Regional de Junín, en adelante la “Entidad”, y que ha sido efectuado del 9 al 20 de enero de 2025, en las instalaciones de la Obra, ubicada en la margen izquierda por la avenida La Cantuta del distrito de El Tambo, provincia de Huancayo y por la margen derecha por el jirón Necochea del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, Junín; así como en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Junín, ubicado en el Jr. Lima n.° 338-346, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00

El acompañamiento previsto a realizarse con el presente servicio de control, durante la ejecución de la obra, se encuentra conformado por ocho (8) hitos de control, correspondiendo el presente informe al séptimo hito de control.



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Como parte del desarrollo del servicio de control al proceso en curso, se realizó una visita de inspección física a la Obra el 9 de enero de 2025, emitiéndose así el “Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7” (**Apéndice n.º 4**) que fue suscrito por los señores Anderson Jesús Rojas Vásquez, en representación de la Entidad, Alberto Flores Córdova (Residente de obra), Edmundo Federico Quispe Flores (Jefe de Supervisión); y los miembros de la comisión de control, en representación de la Contraloría General de la República.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Proceso en curso

El proceso en curso, materia de control concurrente, es la ejecución de la obra “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - Provincia de Huancayo – Junín”, la cual se inició el 27 de marzo de 2021 y considerando el plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario, inicialmente debió culminar el 16 de noviembre de 2022; no obstante, producto de las prorrogas de plazo, la culminación de la Obra será el 7 de febrero de 2025.

b) Descripción del Proyecto

El Proyecto “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín”, con Código Único de Inversiones n.º 2277818, y código SNIP n.º 322770, fue declarado viable mediante el Informe Técnico n.º 026-2017-GRJ-GRI-SGE-GLVT de 25 de setiembre de 2017, con el siguiente objetivo: “Adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular entre los distritos de El Tambo y Pilcomayo”. La “Ficha de Registro – Banco de Proyectos” de la obra indica que las principales características de los beneficiarios directos son: “(...) los beneficiarios, son población de toda edad y género, procedentes de los distritos de El Tambo y Pilcomayo, que demandan el acceso a servicios de adecuado transporte. Actualmente responde a una población que necesita estar completamente integrada a través de infraestructura vial productiva y eficiente, que logre atender las principales necesidades de la población. El distrito de El Tambo presenta una población de 192,049 habitantes y el Distrito de Pilcomayo presenta una población de 17,019 habitantes, de igual manera el tambo refleja la mayoría de pobladores en el ámbito urbano y rural. (...)”.

Asimismo, indica que el monto de la inversión total del proyecto es de S/75 066 218.00 (Setenta y cinco millones sesenta y seis mil doscientos dieciocho con 00/100), conforme al cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Componentes y Costos Declarados Viables

COMPONENTES	COSTO TOTAL POR COMPONENTE (S/)
Elaboración de Expediente Técnico	1 097 485,00
Evaluación de Expediente técnico	30 000,00
Puente Cantuta	54 867 936,00
Vías de acceso	1 112 372,00
Defensa Riverena	4 505 020,00
Plan de manejo ambiental	358 448,00
Interferencias	123 312,00
Gastos generales	9 422 181,00
Supervisión	3 519 464,00
Capacitación	30 000,00
Monto de Inversión Total	75 066 218,00

Fuente: Formato SNIP 03 - Ficha de Registro del Banco de Inversiones, al 5 de julio de 2023.
<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/fomato/verFichaSNIP/322770/0/0..>

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristhian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BELSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Posteriormente, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 321-2020-G.R.-JUNÍN/GRI de 26 de diciembre de 2020, la Entidad aprobó el “Expediente Técnico (Estudio definitivo) Reformulado” del proyecto “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo - Junín”, por un plazo de 20 meses (600 días calendario), teniendo como modalidad de ejecución el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A., en adelante “SIMA PERÚ”, con un presupuesto general de S/130 269 554,09 (Ciento treinta millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 09/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Presupuesto aprobado del Proyecto (Obra)

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	79 404 662,15
COSTO DIRECTO PLAN COVID	2 976 460,80
COSTO DIRECTO TOTAL	82 381 122,95
GASTOS GENERALES	22 331 590,19
PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IGV	104 712 713,14
IGV (18%)	18 848 288,37
PRESUPUESTO REFERENCIAL CON IGV	123 561 001,51
AFECTACIONES DE TERRENOS	1 648 089,50
INTERFERENCIAS	150 000,00
COSTO DE SUPERVISIÓN	4 910 463,08
Total, presupuestado proyecto	130 269 554,09

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 321-2020-G.R.-JUNÍN/GRI. de 26 de diciembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00

c) Sobre el convenio de ejecución de obra:



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

La Entidad y SIMA PERÚ suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional - Convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011) de 5 de marzo de 2020, en adelante el “Convenio”, por el importe de S/73 723 042,50 (setenta y tres millones setecientos veintitrés mil cuarenta y dos con 50/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas y bajo la modalidad de Precios Unitarios y un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario.

El Convenio cuenta con cuatro adendas:

- Adenda n.º 01 de 24 de julio de 2020, Modificaciones al estudio definitivo.
- Adenda n.º 02 de 25 de agosto de 2020, Modificación al costo de la obra y financiamiento.
- Adenda n.º 03 de 16 de diciembre de 2020, Modificaciones a la forma de pago y garantías.
- Adenda n.º 04 de 26 de diciembre de 2020; Modificación al costo de la obra ascendente a S/123 561 001,51 (Ciento veintitrés millones quinientos sesenta y un mil con 51/100 soles) resultado de la reformulación del estudio definitivo.



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00

d) Sobre el contrato de supervisión de obra:



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00

La Entidad y el Consorcio Supervisor Puente Cantuta¹, en adelante “Consortio Supervisor”, suscribieron el contrato n.º 062-2021-GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021, para la ejecución del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín”, por S/3 977 620,90 (Tres millones novecientos setenta y siete mil seiscientos veinte con 90/100 soles), y un plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, conforme se muestra en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por VÁSQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

¹ El Consorcio Supervisor Puente Cantuta, está integrado por la empresa Servicio de Consultores Andinos S.A. con RUC: 20137114705 con 50% de participación; y por Ana Bertha Rios Padilla con RUC: 10062352529 con 50% de participación.

Cuadro n.º 3
Plazo de ejecución del servicio de supervisión de la obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	Supervisión de la ejecución de la obra	600
2	Liquidación de la ejecución de obra	60
TOTAL		660

Fuente: Contrato n.º 062-2021/GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

e) Sobre adicionales y deductivos aprobados:

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 494-2021-G.R.-JUNÍN/GRI. de 21 de diciembre de 2021, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante n.º 01 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín", por un presupuesto conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 4
Presupuesto del Adicional y Deductivo Vinculante n.º 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	COSTO DIRECTO OBRA	43 429 507,45
2	GASTOS GENERALES	11 772 720,83
3	SUB TOTAL	55 202 228,28
4	IGV 18%	9 936 401,09
TOTAL PRESUPUESTADO		65 138 629,37

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 494-2021-G.R.-JUNÍN/GRI. de 21 de diciembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, con Resolución Ejecutiva Regional n.º 21-2022-GRJ/GR. de 1 de febrero de 2022, la Entidad autoriza la ejecución del Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante n.º 01 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín", por un plazo de ejecución que no altera los plazos contractuales.

De igual forma, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 120-2024-G.R.-JUNÍN/GRI. de 28 de febrero de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante n.º 04 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín", por un plazo de ejecución de 110 días calendario, y un presupuesto de S/ 1 897 596,30, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Adicional y Deductivo Vinculante n.º 04

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	COSTO DIRECTO OBRA	1 264 258,46
2	GASTOS GENERALES	343 874,00
3	SUB TOTAL	1 608 132,46
4	IGV 18%	289 463,84
TOTAL PRESUPUESTADO		1 897 596,30

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 120-2024-G.R.-JUNÍN/GRI. de 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Asimismo, con Resolución Gerencial Regional de infraestructura n.° 188-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 03 de abril del 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Adicional y Deductivo Vinculante n.° 05 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín", por un plazo de ejecución de 127 días calendario, y un presupuesto de S/3 349 854,88, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 6
Adicional y Deductivo Vinculante n.° 05

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	COSTO DIRECTO OBRA	2 234 166,44
2	GASTOS GENERALES	604 693,63
3	SUB TOTAL	2 838 860,07
4	IGV 18%	510,994,81
	TOTAL PRESUPUESTADO	3 349 854,88

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 188-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 03 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

También, con Resolución Gerencial Regional de infraestructura n.° 856-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 29 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Adicional de Obra n.° 08 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín", por un plazo de ejecución de 70 días calendario, y un presupuesto de S/925 249,69 conforme al siguiente detalle

Cuadro n.° 7
Adicional y Deductivo Vinculante n.° 08

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	COSTO DIRECTO OBRA	681,834.70
2	GASTOS GENERALES	102,275.21
3	SUB TOTAL	784,109.91
4	IGV 18%	141,139.78
	TOTAL PRESUPUESTADO	925,249.69

Fuente: Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 856-2024-G.R.-JUNIN/GRI de 29 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

f) Estado situacional de la obra:

La ejecución de la Obra se inició el 27 de marzo de 2021, teniendo una suspensión acumulada de treinta (30) días calendario, del 22 de agosto al 21 de setiembre de 2021, y considerando el plazo contractual de seiscientos (600) días calendario, la Obra tenía programado su culminación el 15 de diciembre de 2022; luego se aprobó la prórroga n.° 5, por trescientos sesenta y cuatro (364) días calendario, con el cual la fecha de culminación se amplió hasta el 15 de diciembre de 2023; no obstante, los deductivos y adicionales de obra n.os 4, 5 y 8 fueron aprobados por 110, 127 y 70 días calendario, respectivamente; así como, prórroga de plazo n.° 11 por 66 días calendario, prolongando así la fecha de culminación de la Obra para el 7 de febrero de 2025.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la ejecución de obra:



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Cuadro n.º 8
Ficha técnica de la ejecución de obra

Nombre del Proyecto	"Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - Provincia de Huancayo – Junín"				
Código Único de Inversión n.º	2277818				
Ubicación	Departamento: Junín – Provincia Huancayo Distrito: El Tambo				
Convenio de obra	Convenio Interinstitucional.				
Convenio de Cooperación	Nº 02-2020-(SP-2020-011) de 5 de marzo de 2020.				
Sistema de contratación	A precios unitarios				
Ejecutor	Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ)				
Monto de convenio	S/123 561 001,51 (incluido IGV)				
Monto del convenio	S/ 104 712 713.14 (sin IGV)				
Plazo de ejecución	600 días calendario.				
Nuevo plazo de ejecución	964 días calendario.				
Residente de Obra	Ing. Alberto Flores Cordova - CIP n.º 176041				
Adelanto Directo	S/ 30 890 250,38 (Incluido IGV)				
Adelanto directo después del	S/ 14 605 593,03 (Incluido IGV) abril 2021.				
Adelanto de materiales n.º 1	S/ 7 500 000,00 (Incluido IGV) abril 2021.				
Supervisión de obra	Consortio Puente Cantuta				
Contrato	Contrato n.º 062-2021-GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021.				
Jefe de supervisión	Ing. Edmundo Federico Quispe Flores – CIP n.º 46855				
Entrega de terreno	24 de febrero de 2021.				
Inicio de Obra	27 de marzo de 2021.				
Fecha de termino	16 de noviembre de 2022				
Suspensión del plazo n.º 1	15 días calendario (22 de agosto al 5 de setiembre de 2021)				
Suspensión del plazo n.º 2	15 días calendario (6 al 20 de setiembre de 2021)				
Nueva fecha de finalización de obra	16 de diciembre de 2022.				
Prórroga de plazo n.º 5	364 días calendario.				
Prórroga de plazo por trato directo 02	191 días calendario.				
Prórroga de plazo por ejecución adicional 05	46 días calendario.				
Nuevo término de final de obra	15 de diciembre de 2023.				
Adicional y deductivo vinculante N° 04	110 días calendario.				
Nueva fecha de término	23 de junio de 2024.				
Adicional y deductivo vinculante N° 05	127 días calendario.				
Nueva fecha de término	8 de agosto de 2024.				
Adicional y deductivo vinculante N° 08	70 días calendario.				
Nueva fecha de término	7 de octubre de 2024.				
Prórroga de plazo n.º 11	66 días calendario.				
Nueva fecha de término	7 de febrero de 2025.				
Última Valorización n.º	46				
Mes de valorización	Diciembre 2024.				
Avance de obra	Contractual	Adicional n.º 1 Valorización n.º 35	Adicional n.º 4 Valorización n.º 10	Adicional n.º 5 Valorización n.º 9	Adicional n.º 8 Valorización n.º 1
Avance acumulado programado	57.53%	87.99%	57.08%	59.27%	25.49%
Avance ejecutado acumulado	51.39%	87.18%	56.73%	56.78%	8.97%
Índice de desempeño de cronograma	89.34%	92%	99.38%	95.80%	35%

Fuente: Valorización n.º 46 correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Tal como consta en Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025, el avance de la Obra muestra la ejecución de las partidas de estructura metálica, sistema de tirantes y la colocación del concreto armado en toda la plataforma del puente, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BELSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Fotografía n.º 1
Vista panorámica del avance de la ejecución de la Obra



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada al avance físico al mes de enero de 2025 y valorización de obra al mes de diciembre de 2024 de la Obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo - Junín" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

1. LA ENTIDAD PRESENTA RETRASOS EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PRESENTADAS POR SIMA PERÚ Y LA SUPERVISIÓN E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE ESTE ÚLTIMO, PODRIAN GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR INTERESES LEGALES Y PONER EN RIESGO EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA CULMINACIÓN DE LA MISMA.

De la revisión a la documentación recopilada y conforme consta en el Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025, se advierte que la Entidad presenta pagos pendientes por valorizaciones a SIMA PERÚ y al Consorcio Supervisor Puente Cantuta; así también, se advierte incumplimiento contractual por parte de la supervisión, lo que viene afectando el control y la calidad de la Obra; conforme se describe a continuación:

Pagos pendientes a SIMA PERÚ

La Entidad y SIMA PERÚ suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional - Convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011) de 5 de marzo de 2020, por S/73 723 042,50 y un plazo de ejecución de seiscientos (600) días calendario, estableciendo entre otros, lo siguiente:

"CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS

La forma de pago para la ejecución del objeto del presente Convenio, será de la siguiente forma:

(...)



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

15.5 **EL GOBIERNO REGIONAL** cancelará la valorización presentada en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización, previa aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, cada una de acuerdo a sus competencias. Vencido dicho plazo, **EL GOBIERNO REGIONAL** reconocerá a favor de **SIMA PERÚ**, por mora en el pago, el interés legal correspondiente, cuando esta demora le sea imputable.

15.6 En caso que la demora en el pago de dos (2) valorizaciones consecutivas a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL** llegue a acumular sesenta (60) días respecto a la última valorización, **SIMA PERÚ** podrá resolver el Convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones para el cobro por los daños y perjuicios que le fuesen ocasionados”.

No obstante, de la revisión a la información recopilada mediante acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025, se advierte que la Entidad, presenta pagos pendientes de las valorizaciones, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2024, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Valorizaciones pendientes de pago a SIMA PERÚ

Periodo 2024	Valorización Contractual		Valorización Adicional N° 1		Valorización Adicional N° 4		Valorización Adicional N° 5		Valorización Adicional N° 8		Fecha de pago
	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	
Abril	38	147 811,69	27	234 300,78	2	250 634,97	1	54 678,23			Pendiente
Mayo	39	308 353,84	28	88 790,33	3	87 058,30	2	843 552,08			Pendiente
Junio	40	0,00	29	25 465,25	4	258 142,48	3	646 494,62			Pendiente
Julio	41	0,00	30	0,00	5	355 738,78	4	284 327,56			Pendiente
Agosto	42	0,00	31	1 034 291,24	6	37 880,53	5	44 362,38			Pendiente
Setiembre	43	104 537,38	32	694 278,18	7	76 987,20	6	8 348,03			Pendiente
Octubre	44	433 223,89	33	651 616,65	8	10 062,28	7	20 173,28			Pendiente
Noviembre	45	228 602,39	34	974 794,18	9	0,00	8	0,00			Pendiente
Diciembre	46	283 778,09	35	1 040 304,07	10	0,00	9	0,00	1	82 980,46	Observada
Total		1 506 307,28		4 743 840,68		1 076 504,54		1 901 936,18		82 980,46	

Fuente: Carta n.° 001-2025-SUP/RL-CSPC de 3 de enero de 2025 y Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, a fin de conocer el estado situacional de los pagos por valorizaciones presentadas por SIMA PERÚ, se solicitó información² a la Entidad, no teniendo respuesta hasta la emisión del presente informe.

Pagos pendientes al Consorcio Supervisor Puente Cantuta

Mediante contrato n.° 062-2021-GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021, suscrito con el Consorcio Supervisor Puente Cantuta³, La Entidad contrato el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín”, por S/3 977 620,90 (Tres millones novecientos setenta y siete mil seiscientos veinte con 90/100 soles), y un plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario.

Sobre el particular, en la Cláusula cuarta: Del pago del citado contrato⁴, se estableció obligaciones contractuales para el pago de las valorizaciones, conforme señala:

² Mediante oficio n.° 002 y 003-2025-CG/GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 10 de enero de 2025, se solicitó información a SIMA PERÚ y al Gobierno Regional de Junín.

³ El Consorcio Supervisor Puente Cantuta, está integrado por la empresa Servicio de Consultores Andinos S.A. con RUC: 20137114705 con 50% de participación; y por Ana Bertha Ríos Padilla con RUC: 10062352529 con 50% de participación.

⁴ Contrato n.° 062-2021/GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VÁSQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

“CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

(...)

Para tal efecto, responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

(...)

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse”.

(...)”

Sin embargo, de la revisión a la información recopilada mediante acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025, se advierte que la Entidad, presenta pagos pendientes de los informes presentado por la supervisión, conforme se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 10
Valorizaciones pendientes de pago al Consorcio Supervisor Puente Cantuta

Valorización		Monto S/.	Estado
Nº	Mes		
31	Diciembre 2023	95 462,90	Pendiente
34	Marzo 2024	85 642,37	Pendiente
35	Abril 2024	178 992,94	Pendiente
36	Mayo 2024	184 959,37	Pendiente
38	Julio	184 959,67	Pendiente
39	Agosto	184 959,67	Pendiente
40	Setiembre	178 992,94	Pendiente
41	Octubre	184 959,67	Pendiente
42	Noviembre	178 992,94	Pendiente
43	Diciembre	184 959,67	Observada

Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, con Resolución Directoral Administrativa n.º 1429-2024-GR-JUNIN/ORAF de 26 de diciembre de 2024, la Entidad declaró procedente la prórroga de plazo n.º 11 del convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011) solicitada por SIMA PERÚ para la ejecución de la Obra, por sesenta y seis (66) días calendario, siendo la fecha de culminación reprogramada el 7 de febrero de 2025.

En ese sentido, al estar el contrato de supervisión vinculada al contrato de ejecución, corresponde también la ampliación del contrato de la supervisión conforme lo establece el artículo 158° Ampliaciones del plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵, señala: “(...)158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (...)”.

Cabe resaltar, que artículo 187° numeral 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgo durante todo el plazo de la obra, por lo que el incumplimiento contractual de la Entidad con la supervisión pondría en riesgo el control de la calidad de la obra.

⁵ Reglamento de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristhian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VÁSQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Además, el artículo 39. Pago, del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) 39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación (...). 39.3 En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada (...)".

Incumplimiento del Consorcio Supervisor Puente Cantuta

Con carta n.º 001-2025-SUP/RL-CSPC de 3 de enero de 2025, la representante legal del Consorcio Supervisor Puente Cantuta presentó el informe mensual de obra n.º 43 correspondiente al mes de diciembre de 2024, de la supervisión, en respuesta el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra mediante carta n.º 56-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 6 de enero de 2025, devolvió el citado informe, reiterando el cumplimiento del contrato suscrito, bajo los términos siguientes:

"Tengo a bien a Usted, para hacerle extensivo mis saludos y a la vez reiterarle como responsable de la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNÍN", el cumplimiento de sus servicio debidamente evidenciado por los responsables técnicos a su cargo, pues de la revisión realizada al presente expediente adjunto, esta no contempla la firma del Jefe de Supervisión quien técnicamente es responsable de velar por la correcta ejecución de la obra como representante de la entidad en obra, siendo la función del Jefe de Supervisión indelegable e intransferible normativamente; pues causa extrañeza el proceder de su patrocinada, pues el documento de la referencia b) es dirigida a usted y es firmado por la proyectista de SIMA PERÚ, la cual es también representante legal de su consorcio; siendo ello deberá especificar bajo que alcance y destino remite el expediente a esta entidad.

Por estos considerandos y a fin se tengan presente atribuciones técnicas y legales, como entidad en su potestad de custodiar los recursos de la entidad pública se le otorga un plazo de (02) días calendarios bajo apercibimiento de ley; a fin su patrocinada corrija las observaciones antes señaladas, la cual permitirá contar con un expediente expedito para continuar su trámite correctamente; el cual en caso de omitir o dilatar el tiempo en su presentación será declarado como no presentada y se aplicara las penalidades correspondiente, la cual serán de su exclusiva responsabilidad".

Cabe señalar, que hasta la emisión del presente informe el Consorcio puente Cantuta no ha presentado el informe de la supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2024, con las observaciones levantadas.

Lo señalado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra advierte que el Consorcio Supervisor Puente Cantuta no viene cumpliendo con la debida presentación del informe mensual de la supervisión, correspondiente al mes de diciembre de 2024, toda vez que no cuenta con la firma del jefe de supervisión; sin embargo, conforme consta en acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025, la Obra viene ejecutándose con la participación del jefe de supervisión.

Al respecto, mediante oficio n.º 004-2025-CG/GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 14 de enero de 2025, se solicitó información al Consorcio Supervisor Puente Cantuta sobre la situación laboral de su personal clave, no siendo respondida hasta la emisión del presente informe.

Por otro lado, de la revisión a la carta n.º 001-2025-SUP/RL-CSPC de 3 de enero de 2025, mediante el cual, el Consorcio Supervisor Puente Cantuta presentó el informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue observado por la Entidad, no se advierte el cronograma de obra actualizado que en mérito a la prórroga de plazo n.º 11, estableció como fecha de culminación de la ejecución de la Obra es el 7 de febrero de 2025, es decir no se cuenta con un cronograma de obra actualizado.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 295, publicado el 25 de julio de 1984.**

“Tasa de interés legal

Artículo 1244º.- La tasa del interés legal es fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

Pago de interés legal a falta de pacto

Artículo 1245º.- Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal.

Pago del interés por mora

Artículo 1246º.- Si no se ha convenido el interés moratorio, el deudor sólo está obligado a pagar por causa de mora el interés compensatorio pactado y, en su defecto, el interés legal

(...)”

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 36. Resolución de los contratos

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.

Artículo 39. Pago

39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento.

39.2 Los pagos por adelantado y a cuenta no constituyen pagos finales, por lo que el proveedor sigue siendo responsable hasta el cumplimiento total de la prestación objeto del contrato.

39.3 En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la Entidad en caso sea la acreedora.

(...)”

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 29 de enero de 2019, modificado con Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 30 de junio de 2020.**

“Artículo 164. Causales de resolución

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo (...).



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

171.2. En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

171.3. Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución

178.2. El contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista requiere mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

(...)"



- **Convenio de Cooperación Interinstitucional - Convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011) de 5 de marzo de 2020:**

"CLAÚSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS

La forma de pago para la ejecución del objeto del presente Convenio, será de la siguiente forma:

(...)

15.5 **EL GOBIERNO REGIONAL** cancelará la valorización presentada en fecha no posterior al último día del mes siguiente al que corresponde la valorización, previa aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, cada una de acuerdo a sus competencias. Vencido dicho plazo, **EL GOBIERNO REGIONAL** reconocerá a favor de **SIMA PERÚ**, por mora en el pago, el interés legal correspondiente, cuando esta demora le sea imputable.

15.6 En caso que la demora en el pago de dos (2) valorizaciones consecutivas a cargo de **EL GOBIERNO REGIONAL** llegue a acumular sesenta (60) días respecto a la última valorización, **SIMA PERÚ** podrá resolver el Convenio, sin perjuicio de iniciar las acciones para el cobro por los daños y perjuicios que le fuesen ocasionados".



- **Contrato n.º 062-2021/GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021, suscrito para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra.**

"CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

(...)

Para tal efecto, responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

(...)

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse".

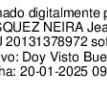
(...)"



- **Contrato n.º 062-2021/GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021, suscrito para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra.**



- **Contrato n.º 062-2021/GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021, suscrito para la contratación del servicio de consultoría para supervisión de la obra.**



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00

Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00

Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

De lo descrito, se advierte que la Entidad presenta retrasos en los pagos de las valorizaciones presentadas por SIMA PERÚ y la supervisión de obra, lo que podría conllevar al reconocimiento de intereses legales y poner en riesgo el control de la calidad de la Obra, toda vez que la supervisión viene presentando incumplimiento contractual.

2. FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, PODRÍAN GENERAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS.

La comisión de control como parte de los procedimientos del servicio de control concurrente, realizó una visita de inspección el día 9 enero de 2025 a la Obra, tal como consta en el acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7, identificando situaciones que atentan con la integridad de los trabajadores y vienen generando impactos ambientales, tal como se detalla a continuación:

a) Falta de medidas de seguridad en el acceso de la margen izquierda.

Del recorrido realizado a la Obra, se pudo evidenciar la presencia de tres (3) recipientes, ubicados en el acceso de la margen izquierda, en los que se elaboró el asfalto para la unión de las juntas asfálticas de la plataforma de concreto, conforme se observa en el panel fotográfico siguiente:

**Panel fotográfico n.º 2
Recipientes de asfalto cerca del deslizamiento de talud**



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.

Conforme se observa en las fotografías precedentes, los recipientes de asfalto están ubicados muy cerca del deslizamiento de talud, poniendo en riesgo la seguridad del personal encargado de elaborar el asfalto, toda vez que no se ha completado con las juntas y necesitarán elaborar más asfalto; así también, no se aprecia cintas de seguridad que delimiten no solo el acceso a los recipientes de asfalto sino también al deslizamiento de talud; de igual forma, se aprecia desechos de asfalto esparcidos que requieren ser eliminados ya que constituyen un agente contaminante.

Sobre el particular, con relación a la señalización y la gestión de residuos la Norma Técnica "G.050 Seguridad durante la construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

“7.7 SEÑALIZACIÓN

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización. Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa.
(...).

16 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados. (...)

Residuos No Peligrosos. Se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:

- **REUTILIZAR** algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo; por ejemplo: Residuos de demolición para concreto ciclópeo de baja resistencia.
- **RECUPERAR** componentes de algún residuo que, sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.
- **RECICLAR** algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado; por ejemplo: El uso de carpeta asfáltica deteriorada como agregado de mezcla asfáltica nueva (granulado de asfalto) luego de un proceso de chancado y zarandeo.

Residuos Peligrosos. Se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final. (...)

Asimismo, del recorrido por el acceso de la margen izquierda se advierte fierros sin capuchones de protección, tal como se muestra en el panel fotografico siguiente:

Fotografía n.º 3
Fierros sin capuchones de protección



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.
Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

b) Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo

Del recorrido, también se encontró herramientas y equipos de construcción esparcidos en el suelo (cortadora, amoladora, esmeril), así también materiales de construcción que dificultan el paso de los trabajadores y podrían ocasionar accidentes a los trabajadores que transitan por esos lugares, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 4
Equipos y herramientas en el piso



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

Asimismo, en el acceso de la margen derecha se evidenció que se viene realizando trabajos de apisonamiento en un desnivel, el cual no cuenta con acceso seguro, tal como se muestra en el panel fotográfico siguiente:

Panel fotográfico n.º 5
Falta de acceso para el desnivel



Fuente: Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

El hecho descrito, evidencia que la Obra viene siendo ejecutada sin cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo; hecho que tampoco es advertido por el Consorcio encargado de la supervisión.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Norma Técnica “G.050 – Seguridad durante la construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

(...)

Los tipos de señales con que debe contar la obra se indican a continuación:

- *Señal de prohibición, a aquella que prohíbe un comportamiento susceptible de generar una situación de peligro.*
- *Señal de advertencia, la que advierte de una situación de peligro. - Señal de obligación, la que obliga a un comportamiento determinado.*
- *Señal de salvamento o de socorro la que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento.*
- *Señal indicativa, la que proporciona otras informaciones distintas de las previstas en los puntos anteriores.*

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. (...)

16 GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos derivados de las actividades de construcción deben ser manejados convenientemente hasta su disposición final por una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos con autorización vigente en DIGESA. Para tal efecto, deben ser colocados temporalmente en áreas acordonadas y señalizadas o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

(...)

Residuos No Peligrosos. *Se clasificarán en función al tratamiento que se haya decidido dar a cada residuo:*

- *REUTILIZAR algunos residuos que no requieran de un tratamiento previo para incorporarlos al ciclo productivo; por ejemplo: Residuos de demolición para concreto ciclópeo de baja resistencia.*
- *RECUPERAR componentes de algún residuo que sin requerir tratamiento previo, sirvan para producir nuevos elementos; por ejemplo: Madera de embalaje como elementos de encofrado de baja resistencia.*



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

- *RECICLAR algunos residuos, que puedan ser empleados como materia prima de un nuevo producto, luego de un tratamiento adecuado; por ejemplo: El uso de carpeta asfáltica deteriorada como agregado de mezcla asfáltica nueva (granulado de asfalto) luego de un proceso de chancado y zarandeo.*

Residuos Peligrosos. *Se almacenarán temporalmente en áreas aisladas, debidamente señalizadas, hasta ser entregados a empresas especializadas para su disposición final. (...)*

- **Norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico aprobada con Resolución Ministerial n.º 375-2008-TR Lima, de 28 de noviembre de 2008**

“TÍTULO IV

POSICIONAMIENTO POSTURAL EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

14. *Existen básicamente dos formas o posibilidades de trabajo: de pie o sentado. Se tratará en lo posible de alternar dichas posibilidades, para que un tiempo el trabajador se encuentre de pie y otro tiempo sentado. (...)*

15. *Los trabajos o las tareas que se tienen que realizar de pie deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

(...)

b) El plano de trabajo debe tener la altura y características de la superficie de trabajo compatible con el tipo de actividad que se realiza... (...)

c) El puesto de trabajo deberá tener las dimensiones adecuadas que permitan el posicionamiento y el libre movimiento de los segmentos corporales. Se deben evitar las restricciones de espacio, que pueden dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión.

d) Las tareas de manipulación manual de cargas se han de realizar preferentemente encima de superficies estables, de forma que no sea fácil perder el equilibrio.

(...)

TÍTULO VII

CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

22. *Las condiciones ambientales de trabajo deben ajustarse a las características físicas y mentales de los trabajadores, y a la naturaleza del trabajo que se esté realizando.*

(...)

La situación expuesta, evidencia incumplimiento de medidas de seguridad y salud en la obra, así como la falta de señalización, que ponen en riesgo la integridad física de trabajadores y otros que circulan en la obra.

3. **LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DE INFOBRAS, EL CUAL NO PERMITE REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LA OBRA DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, LIMITANDO A LA CIUDADANÍA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

La Contraloría General de la República, como ente técnico rector del control gubernamental y con la finalidad de fortalecer la transparencia, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas en adelante “INFOBRAS”.

El INFOBRAS permite registrar y articular información de obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristhian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VÁSQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

De acuerdo a la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL la “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, tiene por objeto regular el proceso de gestión del registro de avance de obras públicas en el “Sistemas de Información de Obras Públicas” – INFOBRAS, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazo de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión del Registro de Avance de Obras Públicas; a fin de que, los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía; así como, para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Control, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, monto de inversión, régimen legal o fuente de financiamiento.

Del mismo modo, el sub numeral 7.4 Registro de obras públicas de la Directiva antes referida, establece los datos e información que se debe registrar respecto a las obras públicas, correspondientes a la ejecución del componente infraestructura, y los plazos previstos para cada etapa de ejecución.

En ese contexto, y en cumplimiento a lo previsto en la referida Directiva, esta Comisión de Control realizó la revisión del aplicativo INFOBRAS, identificando que la información registrada de la ejecución de la Obra no se encuentra actualizada, toda vez que la última información registrada corresponde al mes de octubre de 2024, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Estado de la obra en el aplicativo INFOBRAS

2. Avances de obra									
Nº	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024 / OCTUBRE	100%	62.28%	S/ 123.549.855.70	S/ 84.356.011.86	77.8%	S/ 103.536.505.80	En ejecución	Ver Ficha
2	2024 / SEPTIEMBRE	72.85%	67.08%	S/ 90.012.049.37	S/ 82.877.819.91	77.6%	S/ 103.245.520.30	En ejecución	Ver Ficha
3	2024 / AGOSTO	100%	48.67%	S/ 53.163.775.15	S/ 25.874.063.64	77.6%	S/ 103.245.520.40	En ejecución	Ver Ficha
4	2024 / JULIO	75.3%	65.07%	S/ 93.027.581.68	S/ 80.392.596.20	77.3%	S/ 102.827.616.50	En ejecución	Ver Ficha
5	2024 / JUNIO	65.83%	65.05%	S/ 81.338.368.04	S/ 80.372.076.41	77.3%	S/ 102.827.616.50	En ejecución	Ver Ficha

Fuente: Aplicativo del INFOBRAS, <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, de la revisión a la información recopilada se tiene que la ejecución de la Obra según la valorización n.º 46 correspondiente al mes de diciembre de 2024, presenta el avance físico acumulado de 51.39%, y un avance financiero de 43.26% que representa S/53 346 390.91; no obstante, de la verificación al aplicativo INFOBRAS la información registrada muestra un avance físico del 62.28% y un avance financiero de 77.8% al mes de octubre de 2024, información que no corresponde por no estar actualizada.

Por otro lado, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 1429-2024-GR-JUNIN/ORAF de 26 de diciembre de 2024, se declaró procedente la Prórroga de plazo n.º 11 del Convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011), por sesenta y seis (66) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de Obra el 7 de febrero de 2025; sin embargo, de la revisión al aplicativo INFOBRAS, este registra como fecha de culminación el 15 de diciembre de 2023, conforme se muestra en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Imagen n.º 2
Datos básicos de la Obra en INFOBRAS

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado 62.28%	Monto de ejecución acumulado S/ 84,356,011.86	Galería de avance de obras Último avance: OCTUBRE 2024 Foto 11: Se viene realizando la excavación de pilotes en el margen izquierdo.
Fecha de inicio de la obra 27/03/2021	Fecha fin de obra programada 15/12/2023	

Fuente: Aplicativo del INFOBRAS, <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado por: Comisión de control.

Conforme lo señalado, la información registrada no se encuentra actualizada:

- ✓ En el recuadro “avance físico de la obra” se consignó 62.28% a octubre 2024, cuando corresponde un avance de 51.39% al mes de diciembre de 2024.
- ✓ En el recuadro “Monto de ejecución acumulado” se encuentra registrado S/84 356 011.86, sin embargo, al mes de diciembre de 2024 se tiene un monto ejecutado de S/53 346 390.91.
- ✓ En el recuadro “fecha fin de obra programado” se registró el 15/12/2023, cuando la nueva fecha de culminación de la ejecución de la Obra es el 7 de febrero de 2025.

En la “Información complementaria” no se registró información alguna respecto de las garantías y/o adelantos; no obstante, según la valorización n.º 46 correspondiente al mes de diciembre de 2024, se tiene los siguientes adelantos:

- ✓ Adelanto Directo: S/ 30 890 250.38 mediante Factura n.º F022-0185 de 30 de diciembre de 2020.
- ✓ Adelanto de Materiales n.º 01: S/ 7 500 000.00 mediante Factura n.º F022-0209 de 30 de marzo de 2021.

Lo descrito, se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 03
Garantías y/o Adelantos

4. Información complementaria

Garantías/Adelantos

Nº	Tipo de garantía/adelanto	Monto de garantía/adelanto	Fecha de entrega de la garantía/adelanto (desembolso)	Documento de aprobación
No existen registros				

Fuente: Aplicativo del INFOBRAS, <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, el “cronograma” registrado en el aplicativo INFOBRAS no se encuentra actualizado, toda vez que el cronograma registrado es el aprobado con carta n.º 291-2024-GRJ/GRI de 28 de junio de 2024, con fecha de culminación el 8 de agosto de 2024; sin embargo, la Entidad aprobó la prórroga de plazo n.º 11, mediante Resolución Directoral Administrativa n.º 1429-2024-GR-JUNIN/ORAF de 26 de diciembre de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 7 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Christian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BELSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Imagen n.º 04
Cronograma

Nº	Tipo de cronograma	Fecha de aprobación del cronograma	Documento de aprobación	Nueva fecha de término	Cronograma
1	Programado	29/03/2021	CARTA NRO 001-2021/IR-CANTUTA-AFC		Ver
2	Programado	24/11/2021	OFICIO NRO 923-2022-GRJ/GRI		Ver
3	Acelerado	14/06/2022	CARTA NRO 965-2022-GRJ/GRI		Ver
4	Actualizado	28/06/2024	CARTA N° 291-2024-GRJ/GRI	08/08/2024	Ver

Fuente: Aplicativo del INFOBRAS, <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>
Elaborado por: Comisión de control

Cabe señalar, que la décima octava disposición complementaria de la Ley n.º 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013”, establece: “(...) a partir de la vigencia de la presente Ley y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas conforme a las normas que emita el órgano supervisor de control (...)”

En esa misma línea, la directiva n.º 005-2023-CG “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 185-2023-CG publicado el 19 de mayo de 2023, la cual en su numeral 6.7, establece:

“(...)”

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces. (...)”

La situación antes descrita, evidencia que la Entidad estaría incumpliendo con la normatividad al no registrar la información referente a la ejecución de la Obra en el aplicativo informático del INFOBRAS, hecho que limita el libre acceso a la información pública, el control social; así como, el adecuado seguimiento de la obra de manera oportuna y eficiente.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

“6.0 DISPOSICIONES GENERALES

“(...)”

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BELSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, **datos del contratista y contrato**; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; **cronograma de obra**; **avances mensuales**, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)"

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003.**

"TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional

(...)"

La Entidad al no mantener actualizado el registro de información en el portal INFOBRAS, afecta la transparencia, el acceso y uso de la información sobre ejecución de las obras públicas; así como, el adecuado ejercicio de control efectuado por los órganos competentes y la ciudadanía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al presente hito de control, se encuentran detalladas en el **Apéndice n.º 1**.

Asimismo, la información y documentación del presente informe, se sustentan en el acta la visita de inspección a la obra (**Apéndice n.º 4**), también la evidencia de la documentación e información señalada en el numeral IV del presente informe, se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Christian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Se efectuó el seguimiento de las situaciones adversas comunicadas en los informes de hito de control anteriores, sobre la información remitida por la Entidad, por lo que, en el **Apéndice n.º 2** se detallan el estado de las situaciones adversas; asimismo, las situaciones adversas que no han sido corregidas, se detallan en el **Apéndice n.º 3**.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 7: “Avance físico al mes de enero de 2025 y valorización de obra al mes de diciembre de 2024”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - Provincia de Huancayo - Junín”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 7 “Avance físico al mes de enero de 2025 y valorización de obra al mes de diciembre de 2024”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo - Junín”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 17 de enero de 2025



Firmado digitalmente por ROSALES
LAYME Frank Richard FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 18:06:50 -05:00

Frank Richard Rosales Layme
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ACUÑA
QUINTANILLA Juan Carlos FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 18:09:30 -05:00

Juan Carlos Acuña Quintanilla
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por GARDENAS
QUISPE Cristhian Edwar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 18:21:36 -05:00

Cristhian Edwar Cárdenas Quispe
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
BELSUZARRI Humberto Mariscot FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-01-2025 18:27:26 -05:00

Humberto Mariscot Quispe Belsuzarri
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VASQUEZ
NEIRA Jean Franck FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-01-2025 09:41:46 -05:00

Jean Franck Vásquez Neira
Gerente Regional de Control de Junín
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD PRESENTA RETRASOS EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES PRESENTADAS POR SIMA PERÚ Y LA SUPERVISIÓN E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE ESTE ÚLTIMO, PODRÍAN GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGO POR INTERESES LEGALES Y PONER EN RIESGO EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA CULMINACIÓN DE LA MISMA.

N.º	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025
2	Convenio n.º 02-2020-(SP-2020-011) de 5 de marzo de 2020.
3	Contrato n.º 062-2021-GRJ/ORAF de 8 de junio de 2021.
4	Carta n.º 001-2025-SUP/RL-CSPC de 3 de enero de 2025 y valorización n.º 46.
5	Resolución Directoral Administrativa n.º 1429-2024-GR-JUNIN/ORAF de 26 de diciembre de 2024.
6	Carta n.º 56-2024-GRJ/GRI/SGSLO de 6 de enero de 2025.
7	Oficio n.º 004-2025-CG/GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 14 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00

2. FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA, PODRÍAN GENERAR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y TERCEROS.

N.º	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

3. LA ENTIDAD NO HA REGISTRADO LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DE LA OBRA EN EL APPLICATIVO INFORMÁTICO DE INFOBRAS, EL CUAL NO PERMITE REALIZAR EL SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LA OBRA DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE, LIMITANDO A LA CIUDADANÍA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Acta de visita de inspección n.º 001-2025-GRJU/SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025.
2	Carta n.º 001-2025-SUP/RL-CSPC de 3 de enero de 2025 y valorización n.º 46.



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Cristhian Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

APÉNDICE N° 2

ESTADO SITUACIONAL DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN EL INFORME DE HITO 5

Hito de Control n.° 5:

- INFORME : Informe de Hito de Control n.° 23905-2024-CG/GRJU-SCC.
- NOTIFICACIÓN DEL INFORME : Oficio n.° 001899-2024-CG/GRJU de 27 de agosto de 2024.

SITUACIÓN ADVERSA		DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
N°	SUMILLA			
01	Falta de previsión de soluciones técnicas de la entidad en el acceso de la margen izquierda de la obra, viene generando deslizamiento de talud poniendo riesgo la seguridad y la vida de las personas que transitan por ese lugar; así como, de afectar la propiedad de terceros.	Oficio n.° 297-2024-GRJ/SGSLO de 15 de Julio de 2024.	Con informe n.° 039-2024-EFQF/SO-CSPC la supervisión, informó: "(...) del deslizamiento de material en tramo de ejecución causado por la compactación y el corte realizado para el perfilamiento de la zona ejecución, el responsable directo es SIMA S.A. con lo cual debiera de accionar conforme a la cláusula décimo sexta, Seguros, lo que se comunicó de forma oportuna con cuaderno de obra, asiento N°1023 DEL SUPERVISOR de 24-04-2024, con lo cual se deja a salvo la responsabilidad de la supervisión, siendo de plena responsabilidad del ejecutor conforme lo establecido (...)", no obstante, no informó acciones.	Sin acciones
03	La entidad presenta retrasos en el pago de los servicios de supervisión correspondiente a las valorizaciones n.°s 32, 33 y 34, lo que contraviene las cláusulas contractuales y podría generar el reconocimiento de pago por intereses legales.	Oficio n.° 297-2024-GRJ/SGSLO de 15 de Julio de 2024.	Con informe n.° 039-2024-EFQF/SO-CSPC la supervisión, informó: "(...) Por lo que a la fecha, la supervisión no cuenta con Adenda o documento que acredite la extensión de servicio para el periodo 2024, hasta el tiempo de duración del proyecto, en vista que no se formaliza el trato directo entre el gobierno regional y Sima S. A. (...)", sin embargo informó que la Entidad haya pagado las valorizaciones pendientes. Por otro lado, no hay pronunciamiento por parte de la Entidad. En ese sentido, no hay acciones al respecto.	Sin acciones
04	Registros incompletos y desactualizados en el aplicativo Infobras de los datos de ejecución de la obra, afectan la transparencia, el acceso y uso de la información por la ciudadanía para el control social, y para los órganos competentes de control.	Oficio n.° 297-2024-GRJ/SGSLO de 15 de Julio de 2024.	Mediante informe n.° 039-2024-EFQF/SO-CSPC la supervisión, señaló: "(...) corresponde el descargo respectivo a la entidad, gobierno regional de Junín". Por otro lado, de la verificación al aplicativo de INFObras el 04 de setiembre de 2024, continua incompleta y desactualizada la información registrada de la obra; por lo que la presente situación adversa fue corregida.	Sin acciones



Firmado digitalmente por ROSALES LAYME Frank Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA QUINTANILLA Juan Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00

Hito de Control n.° 6:

- INFORME : Informe de Hito de Control n.° 24082-2024-CG/GRJU-SCC.
- NOTIFICACIÓN DEL INFORME : Oficio n.° 002016-2024-CG/GRJU de 11 de setiembre de 2024.

SITUACIÓN ADVERSA		DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA ENTIDAD	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	ESTADO DE LA SITUACIÓN ADVERSA
N°	SUMILLA			
01	Se aprobó ampliaciones de plazo por 601 días calendario para la ejecución de la obra, pero, aún no se culmina la obra y continúa en ejecución; asimismo, el último cronograma de obra aprobado fue elaborado con inconsistencias y a la fecha la obra viene ejecutándose sin un cronograma de obra vigente, lo que podría ocasionar un deficiente control del avance y que se continúe postergando la culminación de la obra en perjuicio de la población beneficiaria.	Oficio n.° 535-2024-GRJ/GRI/SGSL O recibido el 22 de noviembre de 2024.	Con informe n.° 028-2024/GRJ/GRI/SGSLO-MTC el coordinador de proyecto informó: "(...) considerando que el plazo se ha extendido formalmente hasta el 07.10.2024 debido al trato directo suscrito entre los funcionarios con competencia de ambas partes, se suscribió la presente prórroga de plazo el día 05.09.2024 el cual se adjunta (...); asimismo, adjuntó la carta n.° 388-2024-GRJ/GRI de 26 de setiembre de 2024, mediante el cual, comunicó la aprobación de los cronogramas y calendarios de obra, teniendo como fecha de termino el 7 de octubre de 2024, a razón del trato directo suscrito el 05 de setiembre de 2024, entre la entidad y SIMA Por otro lado, el coordinador también menciona: "(...) debido a que no se tiene asignación de recursos SIMA PERÚ ha reducido el ritmo de sus labores, la misma que se reiteró mediante CARTA N° 032-2024/MTC, para la continuidad de obra y garantizar la contraprestación al avance" Al respecto, la falta de asignación de recursos viene ocasionando el retraso en el avance de la obra. Por lo tanto, la presente situación si bien se han realizado acciones, aun no se ha corregido.	Con acciones



Firmado digitalmente por CARDENAS QUISPE Christian Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE BÉLSUZARRI Humberto Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ NEIRA Jean Franck FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Hito de Control n.º 1: Informe de hito de control n.º 11900-2023-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 3: “En la obra no se está cumpliendo con las medidas de mitigación ambiental y seguridad de los trabajadores, lo que podría generar el riesgo de contaminación ambiental y accidentes en el trabajo; asimismo, el consorcio supervisor no reporta a la Entidad el incumplimiento de las medidas de seguridad, lo cual podría generar una omisión de aplicación de penalidades por el importe de s/7 955,24”.

Situación adversa n.º 4: “Presencia de óxido en el acero de construcción almacenado, pondría en riesgo la vida útil de la obra al utilizar materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas”.

Situación adversa n.º 6: “La Entidad no viene registrando el estado de avance de la ejecución de la obra en el aplicativo Infobras, situación que afecta la transparencia, el acceso y uso de la información sobre ejecución de las obras públicas; así como, el adecuado ejercicio de control por los órganos competentes y la ciudadanía”.

Hito de Control n.º 2: Informe de hito de control n.º 21999-2023-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1: “La ejecución de la obra se viene desarrollando con la participación de SIMA PERÚ y el supervisor de obra, quienes no cuentan con convenio, contrato y/o adenda vigente desde diciembre de 2022, situación que podría ocasionar que los actuados de las mismas, no cuenten con un valor legal en la ejecución y supervisión de la obra”.

Situación adversa n.º 2: “SIMA PERU, no viene cumpliendo con el plantel técnico mínimo propuesto según el convenio suscrito, lo que podría afectar y calidad de la obra e incumplimiento contractual”.

Situación adversa n.º 3: “La no ejecución de partidas que se encuentran en la ruta crítica según el cronograma vigente, puede ocasionar que la obra no se culmine en los plazos previstos”.

Situación adversa n.º 4: “Inadecuada instalación del vestuario para el personal obrero, e inclusión en los gastos generales de la valorización sin haberse implementado en obra, incumpliendo el expediente técnico de obra, ponen en riesgo la seguridad y salud en el trabajo de los obreros”.

Situación adversa n.º 5: “La obra se viene ejecutando sin la utilización de cuaderno de obra digital, generando el riesgo de afectar el acceso a información pública, transparencia y control a la información relevante de la obra”.

Hito de Control n.º 3: Informe de hito de control n.º 29354-2023-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

Situación adversa n.º 1: “A pesar de haber contado con una ampliación de plazo de 364 días calendario que vence el 15 de diciembre de 2023, la obra presenta un avance del 63%, lo que podría ocasionar una ampliación de plazo adicional, postergando así la puesta en funcionamiento del puente cantuta en perjuicio de la población beneficiaria.”.

Situación adversa n.º 2: “El consorcio supervisor, no viene cumpliendo con el plantel técnico mínimo propuesto según el contrato suscrito, lo que podría afectar la calidad de la obra y una posible aplicación de penalidades por S/39 776,21”.

Situación adversa n.º 3: “Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud en la obra, así como la falta de señalización, ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores y terceros”.

Situación adversa n.º 4: “Registros incompletos y desactualizados en el aplicativo INFOBRAS de los datos de ejecución de la obra, afectan la transparencia, el acceso y uso de la información por la ciudadanía para el control social, y para los órganos competentes de control”.

Hito de Control n.º 4: Informe de hito de control n.º 4647-2024-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 4: “Registros incompletos y desactualizados en el aplicativo INFOBRAS de los datos de ejecución de la obra, afectan la transparencia, el acceso y uso de la información por la ciudadanía para el control social, y para los órganos competentes de control”.

Hito de Control n.º 5: Informe de hito de control n.º 23905-2024-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1: “Falta de previsión de soluciones técnicas de la entidad en el acceso de la margen izquierda de la obra, viene generando deslizamiento de talud poniendo riesgo la seguridad y la vida de las personas que transitan por ese lugar; así como, de afectar la propiedad de terceros”.

Situación adversa n.º 3: “La entidad presenta retrasos en el pago de los servicios de supervisión correspondiente a las valorizaciones n.ºs 32, 33 y 34, lo que contraviene las cláusulas contractuales y podría generar el reconocimiento de pago por intereses legales”.

Situación adversa n.º 4: “Registros incompletos y desactualizados en el aplicativo Infobras de los datos de ejecución de la obra, afectan la transparencia, el acceso y uso de la información por la ciudadanía para el control social, y para los órganos competentes de control.”

Hito de Control n.º 6: Informe de hito de control n.º 24082-2024-CG/GRJU-SCC.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

Situación adversa n.º 1: “Falta de previsión de soluciones técnicas de la entidad en el acceso de la margen izquierda de la obra, viene generando deslizamiento de talud poniendo riesgo la seguridad y la vida de las personas que transitan por ese lugar; así como, de afectar la propiedad de terceros”.



Firmado digitalmente por
ROSALES LAYME Frank
Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:06:06 -05:00



Firmado digitalmente por
ACUÑA QUINTANILLA Juan
Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:09:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS QUISPE Cristhian
Edwar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:21:09 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE BÉLSUZARRI Humberto
Mariscot FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-01-2025 18:26:50 -05:00



Firmado digitalmente por
VASQUEZ NEIRA Jean Franck
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-01-2025 09:41:27 -05:00

APÉNDICE N° 4
Acta de visita de inspección n.° 001-2025-GRJU-SCC-CUI:2277818-H7 de 9 de enero de 2025

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN
N° 001-2025-GRJU-SCC-CUI 2277818-H7

Siendo las 9:00 horas de 9 de enero de 2025, en las instalaciones de la Obra: "Creación del puente cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo - Junín", ubicada en el distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en adelante "Obra", se encuentran reunidos a fin de realizar la visita de inspección a la Obra, el representante del Gobierno Regional de Junín, en adelante "Entidad", los representantes de la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. en adelante "SIMA PERÚ S.A.", los representantes del Consorcio Supervisor Puente Cantuta y los representantes de la Comisión de control de la Contraloría General de la República, según el detalle siguiente:

Representante del Gobierno Regional de Junín

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Anderson Jesús Rojas Vásquez	42072739	Representante de la Entidad

Representantes de la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.)

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Alberto Flores Córdova	42077377	Residente de Obra

Representantes del Consorcio Supervisor Puente Cantuta

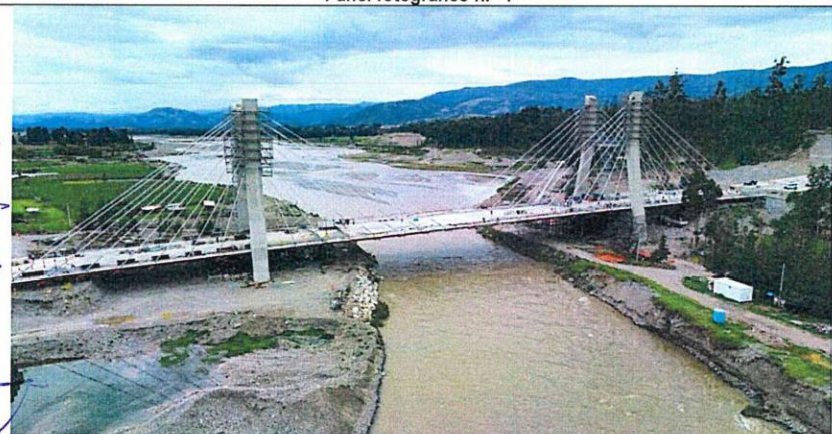
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Edmundo Federico Quispe Flores	23853055	Jefe de Supervisión

Representantes de la Comisión de control de la CGR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CARGO
Frank Richard Rosales Layme	64118	Jefe de Comisión de Control
Juan Carlos Acuña Quintanilla	63052	Integrante de Comisión de Control
Cristhian Edwar Cárdenas Quispe	22365	Integrante de Comisión de Control

- Se da inicio a la visita de inspección realizando la verificación de las partidas que se vienen ejecutando, así como, las partidas ejecutadas y valorizadas correspondientes al mes de diciembre 2024, siendo las siguientes:

Panel fotográfico n.° 1



Descripción: Vista panorámica del avance de Obra, en que se muestra la ejecución de las partidas de estructura metálica, sistema de tirantes y la colocación del concreto armado en toda la plataforma del puente.

2. Vía de acceso margen izquierda



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page, including a large circular signature and the number 227818.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including a signature with the number 0413 and another with the number 2236.

3. Partida de Superestructura

a. Losa de tablero:

Panel fotográfico n.º 3



Descripción: Se constata, la colocación de concreto en toda la plataforma del tablero, cumpliendo el largo y ancho de lo establecido en el expediente técnico, asimismo el espesor y los controles de calidad, según el Residente de obra, están sustentados en la valorización del mes de diciembre de 2024.
Sin embargo, entre junta y junta de los paños se observa un desnivel de altura, a lo que el Residente de obra menciona: "los desniveles que existe entre junta y junta serán mejorados, cortando el concreto hasta llegar al nivel de sub rasante, antes de ser verificados y aprobados por la supervisión de obra (...)"

Handwritten signature and date: 6/12/2024

Handwritten signature

Handwritten number: 22369

Handwritten signature

Handwritten signature and number: 64113

Handwritten signature and number: 060052

Handwritten signature

Handwritten number: 22369

b. Barrera de concreto tipo New Jersey

Panel fotográfico n.º 4

Descripción: Se constata la ejecución de las partidas de Barreras de Concreto, las cuales se dividen en tres (3) cuadrillas: Habilitación y armado de acero, encofrado y colocación de concreto.
Con respecto a la seguridad de obra y salud ocupación se constata que la habilitación de acero y de madera se encuentra realizando con equipo mecánico en la losa de concreto.

Handwritten signature and date: 2017/7/19

Handwritten signature and date: 2017/7/19

Handwritten signature and date: 2017/7/19

Handwritten signature and date: 6/11/18

Handwritten signature and date: 06/20/18

Handwritten signature and date: 22/3/19

4. Vías de acceso de margen derecha

Panel fotográfico n.º 5

Descripción: La losa de concreto de la vía de acceso de la margen derecha se encuentra ejecutada, faltando el sardinel de la rotonda del centro.

Large handwritten signature and date: 2017/7/19

5. Defensa ribereña



[Handwritten signature]
4572621

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
04113

[Handwritten signature]
062022

[Handwritten signature]

22369

6. Vías de acceso de margen derecha – Adicional n.º 8



[Handwritten signature]
42077371

7. Condiciones de seguridad y salud

Panel fotográfico n.º 8



Descripción: Se verifica que el personal obrero viene utilizando guantes, casco, zapatos, lentes entre otros equipos de protección personal.

Handwritten signature and date: 4/20/2017

Handwritten signature and date: 4/20/2017

Handwritten signature and number: 64118

Handwritten signature and number: 66202

Handwritten signature and number: 22869

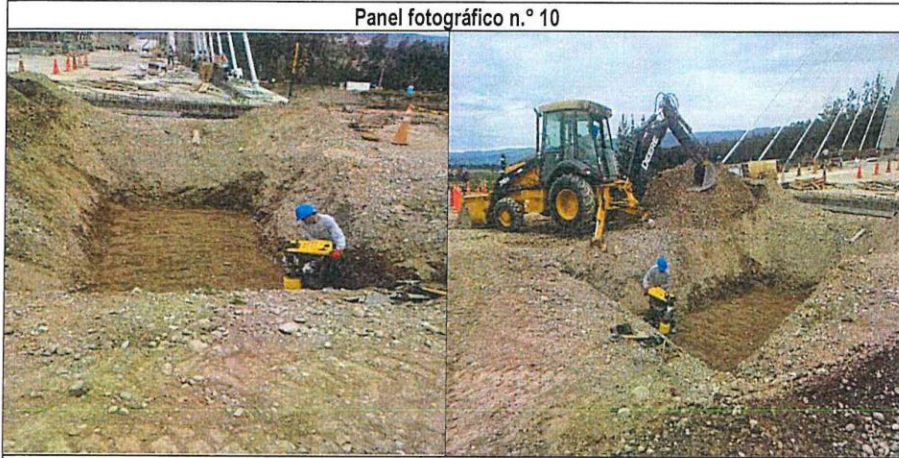
Panel fotográfico n.º 9



Descripción: Se constata que los equipos como la cortadora, amoladora, esmeril se encuentran en el piso (plataforma de concreto)

Handwritten signature and date: 4/20/2017

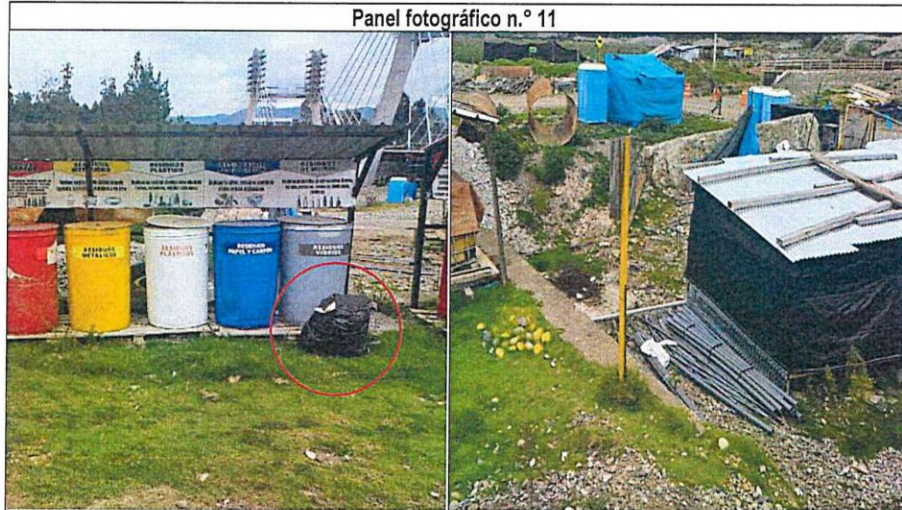
Panel fotográfico n.º 10



Descripción: Se evidencia la falta de acceso al desnivel para los trabajos apisonamiento.

Handwritten signature and number:
6422041
227789

Panel fotográfico n.º 11



Descripción: Se evidencia la presencia de una bolsa de basura cerca a los contenedores de residuos. Asimismo, se evidencia falta de señalización (mallas de seguridad) en una zona de desnivel.

Handwritten signature and number:
227789

Handwritten signature and number:
64118

Handwritten signature and number:
U62052

Handwritten signature and number:
22869

Handwritten number:
4201377

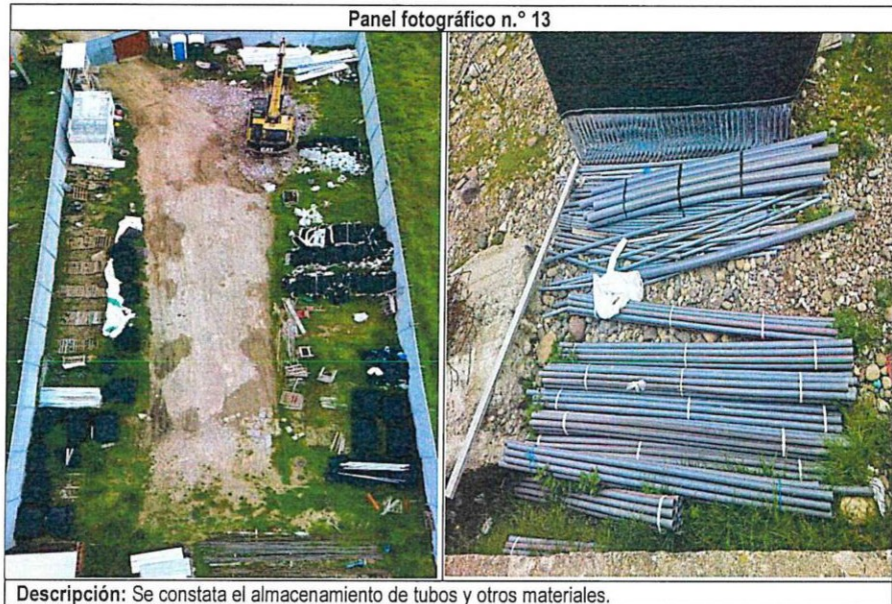
8. Condiciones de almacenamiento

Panel fotográfico n.º 12



Descripción: Se constata el almacenamiento del acero de construcción el cual se encuentra identificado y cubierto.

Handwritten signature and number:
4201377



Handwritten signature and date: 4/27/2014

Handwritten signature and date: 4/27/2014

Handwritten signature and date: 4/27/2014

Handwritten signature and date: 04/18

Handwritten signature and date: 06/02

Handwritten signature and date: 22369

1. Seguidamente se solicita el cronograma de participación en la obra del personal de SIMA PERU S.A. En respuesta residente de obra, hace entrega de la relación de profesionales que participan en la ejecución de la Obra, de cuya verificación in situ se evidencia la presencia de los profesionales siguientes:


Imagen n.º 1
Plantel profesional y técnico de SIMA PERU S.A.

RELACION DE PERSONAL - SIMA				
ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	FIRMA
1	FLORES CORDOVA	ALBERTO	RESIDENTE DE OBRA	<i>[Signature]</i> 42077377
2	VILLEGAS CALERO	ANTHONY	INGENIERO DE PRODUCCION	<i>[Signature]</i> Descanso
3	ROJAS OSORIO	JAIME LUIS	ALMACENERO	<i>[Signature]</i> 20094637
4	MEZA MEJIA	ANDREE	ADMINISTRADOR	<i>[Signature]</i> GORE
5	HANCCO YANARICO	JHONATHAN	TOPOGRAFO	<i>[Signature]</i> 46009638
6	HUARCAYA ESCOBEDO	PAUL ORLANDO	ASISTENTE TOPOGRAFO	<i>[Signature]</i> 71319372
7	HUAMANI MEZA	EDSON NEIL	CONDUCTOR	<i>[Signature]</i> GORE
8	MARTINEZ CURI	ARACELY ANAI	INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD	<i>[Signature]</i> Licencia Maternidad
9	LOAYZA RAMOS	ANTHONY	INGENIERO EN IMPACTO AMBIENTAL	<i>[Signature]</i> 70518766
10	RUIZ MALLAUFOMA	ALBERTO AGUSTIN	CADISTA	<i>[Signature]</i> 70950526
11	MEZA CALDERON	FRANK	ASISTENTE TOPOGRAFO	<i>[Signature]</i> 71450171
12	ITURRIZAGA TARAZONA	CARLOS	ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	<i>[Signature]</i> 4599102
13	YARINGAÑO AMANDO	ANGELA MORELIA	SECRETARIA	<i>[Signature]</i> 73039950
14	ESPINOZA CUADROS	SUSAN	INGENIERO DE OFICINA TECNICA	<i>[Signature]</i> Descanso
15	ALIAGA HUAMAN	CRISTIAN JOAZINHO	ASISENTE DE LABORATORIO	<i>[Signature]</i> 4920747

Sobre el particular, se le consulta al residente de obra, sobre los especialistas ausentes, señaló: "Se encuentran con descanso y la ingeniera de control de calidad, se encuentra con licencia por maternidad"; asimismo, adjunta el certificado de incapacidad temporal para el trabajo a nombre de Martínez Curí Aracely Anai.

Siendo las 17:30 horas del 9 de enero de 2025 se concluye la visita a obra, se emite un (1) ejemplar del acta y los presentes proceden a suscribir el mismo, firmando en señal de conformidad y voluntad propia, dejando constancia que su contenido refleja lo constatado en la visita de inspección a obra, sin que haya mediado presión u orientación alguna al respecto. Asimismo, se deja constancia que la suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

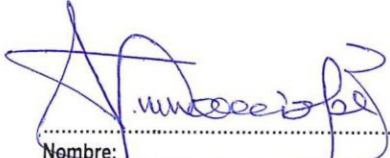
En representación del Gobierno Regional de Junín:


Nombre: Anderson Ríos Vázquez
DNI: 42072759
Cargo: Asist. a Coordinador

En representación de la empresa Servicios Industriales de la Marina S.A. (SIMA PERÚ S.A.)



Nombre: ALBERTO FLORES CORDOVA
DNI: 42077377
Cargo: RESIDENTE DE OBRA

En representación del Consorcio Supervisor Puente Cantuta


Nombre:
DNI: 23853055
Cargo: Jefe Supervisión

En representación de la comisión de control de la Contraloría General de la República:


Nombre: Frank Richard Rosales Layme
Código: 64118
Cargo: Jefe de Comisión


Nombre: Juan Carlos Acuña Quintanilla
Código: 63052
Cargo: Integrante


Nombre: Cristhian Edwar Cárdenas Quispe
Código: 22369
Cargo: Integrante

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huancayo, 20 de Enero de 2025
OFICIO N° 000095-2025-CG/GRJU

Senor:

Zosimo Cardenas Muje

Gobernador Regional

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado

Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 1842-2025-CG/GRJU-SCC.

Referencia : a) Oficio n.° 000498-2024-CG/GRJU notificado el 29 de febrero de 2024.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo – Junín"; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 1842-2025-CG/GRJU-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jean Franck Vasquez Neira

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín
Contraloría General de la República



(JVN/frl)

Nro. Emisión: 00909 (L460 - 2025) Elab:(U64118 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TXVCKBX**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000095-2025-CG/GRJU

EMISOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - JEFE DE COMISION -
COMISIÓN DE CONTROL A CARGO DEL HITO 7 - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

De la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo ¿ Junín"; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1842-2025-CG/GRJU-SCC, adjunto al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/GRJU-02-002
2. Of. 000095-2025-CG/GRJU
3. Informe 1842-2025-CG-GRJU-SCC

NOTIFICADOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/GRJU-02-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 000095-2025-CG/GRJU

EMISOR : FRANK RICHARD ROSALES LAYME - JEFE DE COMISION -
COMISIÓN DE CONTROL A CARGO DEL HITO 7 - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: De la revisión a la información y documentación vinculada a la obra: "Creación del puente Cantuta, distrito de El Tambo, Pilcomayo - provincia de Huancayo ¿ Junín"; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 1842-2025-CG/GRJU-SCC, adjunto al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Of. 000095-2025-CG/GRJU
2. Informe 1842-2025-CG-GRJU-SCC

